

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 3200** *Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula informe de determinación de afección ambiental del proyecto «Parque solar fotovoltaico Valdejalón, de 45 MW de potencia instalada, e infraestructura de almacenamiento Valdejalón, de 5 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico existente Valdejalón, de 50 MW, y una parte de su infraestructura de evacuación», en Rueda de Jalón (Zaragoza).*

Antecedentes de hecho

Con fecha 9 de agosto de 2023, tiene entrada en esta Dirección General, solicitud de tramitación de procedimiento de determinación de afección ambiental del proyecto «Parque solar fotovoltaico Valdejalón, de 45 MW de potencia instalada, e infraestructura de almacenamiento Valdejalón, de 5 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico existente Valdejalón, de 50 MW, y una parte de su infraestructura de evacuación», en el término municipal de Rueda de Jalón, provincia de Zaragoza, promovido por Molinos del Ebro, SA, al amparo del artículo 6 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Tras subsanar el promotor las carencias detectadas en el expediente, se verifica que el proyecto reúne los requisitos para acogerse a la tramitación prevista en el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

El proyecto consiste en una central fotovoltaica y de almacenamiento con dos módulos, el fotovoltaico con 45 MW de potencia instalada y 56,51 MW de potencia pico y el de almacenamiento con 5 MW. La central ocupa una superficie de 81,94 ha distribuida en tres recintos, con ocho centros de transformación en el módulo fotovoltaico y uno en el de almacenamiento. La central hibridará con el parque eólico existente Valdejalón de 50 MW. La energía generada por el módulo fotovoltaico se transportará mediante una línea subterránea a 20 kV hasta el centro de seccionamiento del interior de la central. A este centro de seccionamiento llegará, asimismo, el circuito subterráneo a 20 kV, procedente del módulo de almacenamiento. De ahí saldrá una línea subterránea a 20 kV de 6,25 km de longitud, que contará con cuatro centros de interconexión y que conectará con la subestación existente SET Cantales 220/20 kV, que será ampliada. Desde la SET Cantales, se conectará con la Subestación SE Jalón 220 kV de REE, punto final de entrega de la energía, mediante la línea eléctrica existente a 220 kV SET Visos-SE Jalón 220 kV. La duración de las obras se estima en quince meses y la vida útil de la instalación en cincuenta años.

Los elementos del análisis ambiental para determinar las principales afecciones sobre el medio ambiente del proyecto, de acuerdo con los criterios del artículo 6.3.b) del Real Decreto-ley 6/2022, son los siguientes:

1. Afección sobre la Red Natura 2000, espacios protegidos y sus zonas periféricas de protección y hábitats de interés comunitario.

La ubicación del proyecto no presenta coincidencia territorial con espacios pertenecientes a la Red Natura 2000. Los espacios Red Natura 2000 más cercanos son la Zona Especial de Conservación (ZEC) ES2430089 Sierra de Nava Alta-Puerto de La Chabola, a unos 3,8 km al suroeste del área prevista para la central y la ZEC/Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ES2430090 Dehesa de Rueda-Montolar, a unos 9,7 km al sureste de la central.

Entre los valores de la ZEC Sierra de Nava Alta-Puerto de La Chabola se encuentran los murciélagos pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*), de cueva (*Miniopterus schreibersii*), grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*) y ratonero grande (*Myotis myotis*).

El Monte de Utilidad Pública número 508 «Camporroyo y Chiló», propiedad del Ayuntamiento de Rueda de Jalón, es atravesado por la línea subterránea de evacuación, que sigue un camino existente en unos 130 m dentro de dicho monte.

La línea subterránea de evacuación discurre por unos 200 m de un vial existente dentro de un hábitat de interés comunitario prioritario, el 6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*.

2. Afección a la biodiversidad, en particular a especies protegidas o amenazadas catalogadas.

La central y la línea se ubican sobre terrenos de cultivos de secano de cereal, barbechos y eriales, con presencia de pastizal-matorral en islas, ribazos y linderos. El estudio de impacto ambiental determina que no hay presencia de flora amenazada en la cuadrícula UTM 10 x 10 km donde se enmarca el proyecto, tras una consulta bibliográfica.

La mayor parte del trazado de la línea de evacuación y la ampliación de la SET se encuentran dentro de un área crítica del cernícalo primilla (*Falco naumanni*), según el Plan de Conservación de su hábitat en Aragón, y la central se encuentra a 430 m de dicha área crítica.

Además, el proyecto se ubica en un área crítica para las aves esteparias, según el proyecto de decreto en tramitación por el que se establece un régimen de protección para el sisón común (*Tetrax tetrax*), ganga ibérica (*Pterocles alchata*) y ganga ortega (*Pterocles orientalis*), así como para la avutarda común (*Otis tarda*) en Aragón, y se aprueba el Plan de Recuperación conjunto.

La central también se encuentra en un área prioritaria de reproducción, alimentación, dispersión y concentración local de las especies de aves amenazadas según la Resolución de 30 de junio de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad del Gobierno de Aragón.

El futuro proyecto se ubica dentro del Área de Importancia para las Aves de SEO/BirdLife (IBA) número 429 Llanos de Plasencia, con presencia de cernícalo primilla, sisón común, ganga ibérica y ganga ortega.

Según informa la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal del Gobierno de Aragón, en las cuadrículas UTM 1x1 km en las que se ubica la mitad septentrional de la central, hay presencia de ganga ibérica y ganga ortega.

En los trabajos de campo, se identifica milano real (*Milvus milvus*), una especie considerada en peligro de extinción según el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón (CEAA) y el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEAA). Asimismo, se han registrado 5 especies vulnerables según el CEAA: chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*), ganga ibérica (*Pterocles alchata*), ganga ortega (*Pterocles orientalis*),

cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y alimoche común (*Neophron percnopterus*). De ellas, las dos gangas y el alimoche se consideran vulnerables también por el CEEA.

El milano real ha sido observado en casi toda el área de estudio. Es habitual en las zonas norte y noroeste del proyecto. No se ha detectado ningún dormitorio en el entorno estudiado. Se ha identificado un posadero habitual para la especie en una construcción, a 35 m del vallado de la central.

La chova piquirroja es la especie es la más abundante en la zona en estudio, en el área norte y oeste del proyecto. Se ha detectado la presencia de dos parejas en actitud y comportamiento de cría, en dos construcciones de la zona, a 35 m y a 215 m del vallado proyectado. También se ha identificado nidificación de esta especie en una tercera construcción, las Casas de Echevarría, a 4,4 km de la central.

Respecto a las aves esteparias, se detecta la presencia de ganga ibérica, observada durante todo el periodo en estudio, predominantemente en cultivos de secano, sobre todo en el sureste del emplazamiento de la central solar fotovoltaica. La ganga ortega se ha visto y escuchado en menos ocasiones, en la parte sur del proyecto, en un punto de agua. Ambas especies se encuentran ligadas a la disponibilidad de agua.

Se ha detectado cernícalo primilla al este de la central, muy próximo al emplazamiento de la misma. Se ha identificado una construcción con nidificación de 5 parejas de primilla, en la Casas de Echevarría, a 4,4 km del vallado de la central.

Destaca la presencia abundante de buitre leonado (*Gyps fulvus*), aguilucho lagunero occidental (*Circus aeruginosus*) y águila real (*Aquila chrysaetos*) en el ámbito de estudio. Se han detectado concentraciones de grullas tanto en paso migratorio como en trayectos diarios hacia el embalse de La Loteta, situado a más de 14 km al noreste de la central. Estas aves utilizan dicho embalse como dormitorio en época invernal. Esta especie ha sido avistada siempre en paso y a gran altura.

La zona en estudio presenta altas densidades de conejo, es decir, de presas y alimento para algunas especies de rapaces.

Se han identificado dos puntos de agua, muy importantes para numerosas especies de aves, principalmente durante el periodo de estío, y para quirópteros. En ambos puntos de agua, a 550 m y a 915 m de la central, se ha observado la presencia de ganga ibérica y ganga ortega.

Entre los quirópteros detectados, destaca la posible presencia del murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*), vulnerable según el CEEA y el CEEA.

3. Afeción por vertidos a cauces públicos o al litoral.

Los terrenos del proyecto pertenecen a la cuenca del río Jalón, afluente del Ebro. La planta limita por el norte con un cauce sin nombre, que discurre a una distancia mínima de 23 m del vallado. La línea cruza el cauce anterior y el Barranco de Fuendejalón. Se produce, por tanto, ocupación de la zona de policía.

La central se sitúa fuera de Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) y fuera de zonas inundables asociadas al periodo de retorno de quinientos años según la cartografía del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables del MITECO.

Según los datos del estudio «Elaboración de mapas de susceptibilidad de movimientos de ladera, colapsos, vientos fuertes e inundaciones esporádicas en Aragón», las instalaciones se encuentran en zona con baja probabilidad de inundaciones, salvo dos tramos de la línea eléctrica que atraviesan una zona con alta probabilidad de inundación para un periodo de retorno igual o mayor a diez años.

El estudio hidrológico aportado propone como cauce público y Dominio Público Hidráulico un tramo que forma parte del cauce temporal sin nombre situado al norte de la central. Se verifica que las zonas de implantación de las placas solares están fuera del cauce y fuera de la zona de servidumbre. A partir de la crecida de cien años para el tramo propuestos para cauces públicos se delimita la Zona de Flujo Preferente (ZFP). Se comprueba que no se produce la condición de inundación peligrosa en el interior de las instalaciones, pero sí que se produce en la zona situada al norte de las instalaciones, en

el cauce sin nombre. A partir de la crecida de quinientos años, se define la zona de inundación en todo el dominio de estudio. Se verifica que la condición de inundación peligrosa no se produce en el interior de las instalaciones pero sí en el cauce temporal sin nombre que limita la central por el norte.

No obstante, según la cartografía del estudio hidrológico, en el emplazamiento de la central se aprecian zonas con calados entre 0,5 m y 1 m para la avenida con período de retorno de cien años, que podrían constituir vía de intenso desagüe y, por tanto, zona de flujo preferente. A este respecto, se precisa la emisión de informe por el organismo de cuenca.

Los posibles efectos sobre la calidad de las aguas durante las obras se deberán al arrastre accidental de material de los movimientos de tierras hacia los cauces estacionales o a derrames accidentales, por la presencia de maquinaria en esta fase y en la fase de desmantelamiento.

El proyecto se ubica en la Unidad Hidrogeológica 6.02 «Somontano de Moncayo» que se corresponde con la Masa de Aguas Subterráneas 072. Según los datos disponibles en la Confederación Hidrográfica del Ebro, las instalaciones se asientan en zonas con permeabilidad baja y vulnerabilidad intrínseca media de las masas de agua, a excepción de la parte sureste de la central y un tramo de la línea, que lo hacen sobre una zona con permeabilidad media y vulnerabilidad muy alta.

4. Afección por generación de residuos.

Durante la fase de construcción, se estima la generación de 85,27 m³ de residuos no peligrosos, entre los que destacan los residuos de papel y cartón, madera y plástico. El volumen de excedente de tierras se estima en 9.455 m³. Los residuos peligrosos supondrán 0,22 m³, entre los que destacan los envases y los aceites minerales.

Las zonas de obra destinadas al almacenaje de residuos quedarán convenientemente señalizadas, con las zonas de residuos peligrosos suficientemente separadas de las de los residuos no peligrosos. Los residuos se depositarán en el punto limpio conforme se vayan generando. Se realizará un plan de inspecciones periódicas de materiales, productos y residuos acopiados o almacenados para garantizar que se mantienen en las debidas condiciones.

El material procedente del desbroce de la vegetación que ocupa el área de actuación se recogerá y llevará a vertedero. Las tierras excedentarias serán trasladadas a un vertedero autorizado si no pueden ser reutilizadas en la revegetación.

Durante la fase de funcionamiento, se prevé una generación de residuos de agua procedente de la limpieza de módulos (10 l/m²), de aguas residuales (3 m³/día), residuos domésticos (0,5 t/mes), residuos industriales no peligrosos (5 m³/mes) y residuos industriales peligrosos (0,5 m³/mes). Los residuos generados serán retirados por gestor autorizado con una frecuencia suficiente.

Durante la fase de desmantelamiento, se desmontarán los módulos fotovoltaicos que serán revendidos a otras instalaciones o serán transportados a la planta de reciclaje autorizada más próxima. La estructura fotovoltaica desmontada y los restos metálicos del vallado serán trasladados a la empresa gestora de residuos metálicos más próxima. Tras la desconexión eléctrica, se extraerán los cables y los tubos de PVC, que se entregarán a un gestor autorizado de residuos eléctricos y electrónicos o se transportarán en camiones a vertederos autorizados o a otro emplazamiento para su posterior reciclado o reutilización. Los inversores y transformadores serán trasladados para su posterior utilización o se llevarán a vertedero autorizado. Los escombros generados serán trasladados por gestor autorizado.

5. Afección por utilización de recursos naturales.

Los recursos naturales principales que se prevé utilizar son el suelo, por la ocupación de terreno de las instalaciones proyectadas y por las excavaciones, y el agua.

La superficie de ocupación por el vallado perimetral de la planta fotovoltaica se estima en 81,94 ha de suelo, necesario para la implantación de las instalaciones en detrimento del uso y aprovechamiento actual del mismo. Los trabajos de construcción van a deteriorar en gran medida los suelos directamente afectados por las instalaciones, bien por la ocupación directa por las mismas, o bien por la compactación al ser temporalmente ocupados por la maquinaria o acopios de materiales. Se estima un volumen de excavación de tierras de 18.809 m³. La tierra vegetal extraída se acopiará en caballones de 2 m de altura como máximo y se utilizará en la restauración y recuperación de suelos.

Durante la fase de obras, se producirá consumo de agua por la preparación de los hormigones, así como por el personal implicado en las obras para bebida y uso sanitario, por las labores de regado para evitar nubes de polvo, y por la compactación de terraplenes y fondos de excavación.

En el centro de seccionamiento y medida, los aseos dispondrán de agua corriente fría y caliente. Para el suministro de agua al edificio, se dispondrá de un depósito enterrado de, al menos, 12 m³ de capacidad. Se dispondrá, además, de lo necesario para el aprovechamiento de las aguas pluviales de la cubierta del edificio.

Durante la fase de desmantelamiento, se producirá consumo de agua por el consumo del personal de las obras, las labores de regado para evitar nubes de polvo, y de fondos de excavación.

6. Afección al patrimonio cultural.

El patrimonio arquitectónico recogido en el Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés no se verá afectado por ninguna de las infraestructuras del proyecto según el estudio de impacto ambiental.

Se han realizado dos prospecciones arqueológicas, la primera en 2022 y, tras la modificación del proyecto, una segunda en 2023. En 2022, se inspeccionó el emplazamiento de la central y de sus infraestructuras de evacuación sin identificar materiales del patrimonio arqueológico, salvo un fragmento de cerámica de cubierta estannífera sin relevancia arqueológica. En la prospección de 2023, se añaden a los hallazgos anteriores, el descubrimiento de un fragmento de lámina de sílex, una laminita de este material y un fragmento de cerámica de vedrío (vidriado) melado. Asimismo, en 2022, se identificaron doce elementos del patrimonio etnográfico, algunos de ellos, como las casetas de «Volta» de gran interés patrimonial. A estos doce, se añadieron en 2023 un paretano, una paridera, y los restos de otra caseta. En el entorno de la central, se detectan los siguientes elementos etnográficos: casetas de Volta Los Visos, Los Visos II y La Andresa; casetas Charco de los Almendros, Tablares, Tablares II y Charcos de Cadenas; pozo Cadenas; bancal Cadenas y Paridera de Cadenas. En el entorno de la línea, se han registrado los elementos etnográficos corral El Royuelo, casetas El Royuelo y Cadenas y paretano Cadenas.

La línea cruza tres vías pecuarias denominadas vereda de Rueda de Jalón a Hoya Redonda o de la Andresa, vereda de las Parideras y vereda del camino de Pamplona. Además, la vereda de la Andresa discurre entre los tres recintos de la central.

7. Incidencia socio-económica sobre el territorio.

El núcleo de población más cercano a la central es Lumpiaque, situado a 7,2 km. También cabe citar, entre las edificaciones, el santuario de Rodanas, a 7,4 km.

La planta solar se ubica sobre 81,94 ha de terrenos de labor en secano, que experimentarán un cambio de uso, de agrícola a industrial.

En la fase de construcción y de desmantelamiento, el ruido procederá del incremento del tráfico de vehículos por el vial de acceso y de la actividad de la maquinaria implicada en las obras durante el periodo diurno. En la fase de explotación, el ruido será generado por el funcionamiento de los centros de transformación, por el incremento del tráfico de vehículos y por la actividad de la maquinaria implicada en el mantenimiento.

El límite de campo magnético exigido para el público en general por el Real Decreto 1066/2001, que establece unos límites de exposición del público a campos electromagnéticos procedentes de emisiones radioeléctricas acordes a las recomendaciones europeas, es de 100 μT para el público en general y de 500 μT para la exposición ocasional. El estudio de impacto ambiental señala que la emisión de campos electromagnéticos por las instalaciones proyectadas se encuentra dentro de los límites establecidos.

Se planificará adecuadamente el flujo de vehículos para el transporte de materiales, maquinaria, etc., con el fin de incidir lo menos posible sobre las poblaciones por las que discurre la red de carreteras de acceso a la zona. La mejora en los caminos prevista en el proyecto para su utilización como viales de servicio y el necesario mantenimiento posterior supondría una mejora en los accesos a los terrenos en los que se ubica.

La central ocupa parte de un terreno cinegético, el coto municipal Z10344 de caza menor, cuyo titular es el ayuntamiento de Lumpiaque. La línea de evacuación atraviesa tres cotos de titularidad privada, el coto Z10414 de caza mayor y menor, y los cotos Z10015 y Z10007, de caza menor.

La calidad y fragilidad visual del paisaje es media según el estudio de impacto ambiental. Desde el 11,5% del territorio analizado se verá alguna infraestructura del proyecto.

Atendiendo, a la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal, el proyecto se ubica principalmente en una zona de tipo 7, caracterizada por su bajo-medio peligro e importancia de protección baja. Por otro lado, en la zona de implantación del proyecto no se han producido incendios forestales en el periodo 2006-2015.

La realización del proyecto implicará la creación de puestos de trabajo. La mayoría de los trabajos de montaje, instalación y mantenimiento se realizará, previsiblemente, mediante subcontratas con empresas radicadas en la zona. Además, se producirá un incremento en la demanda de bienes y servicios por parte los trabajadores que incidirá positivamente en la economía local. La nueva instalación supondrá un impacto positivo en términos de repercusión económica local, tanto a nivel tributario como en el plano de dinamización económica mediante la contratación de bienes y servicios.

8. Afecciones sinérgicas con otros proyectos próximos.

El estudio de sinergias del estudio de impacto ambiental ha sido revisado y actualizado, dado que instalaciones que se encontraban en tramitación en el momento de redacción del EsIA cuentan con autorización o con DIA favorable. Se han considerado instalaciones situadas a menos de 10 km de la central Valdejalón.

Las infraestructuras de energías renovables en funcionamiento más cercanas a la central son 17 parques eólicos con 578,47 MW: Virgen de Rodanas I (49,5 MW), Virgen de Rodanas II (49,5 MW), Las Herrerías (17 MW), El Tollo (50 MW), Valdejalón (50 MW), Águila II-Águila III unificado (19,5 MW), Coscojar II (49,7 MW), Dehesa del Coscojar (15 MW), El Águila (19,5 MW), El Llano (49,95 MW), El Sotillo (14,97 MW), La Serreta (24,42 MW), Las Azubías (46 MW), Los Cantales (24 MW), Los Visos (37,5 MW), Picador (50 MW) y Tablares (11,93 MW).

Además, en el entorno de la central, se han autorizado 3 parques eólicos con 95,23 MW y 9 plantas fotovoltaicas con 488,6 MW. Los parques eólicos son Valdejalón II (5,23 MW), Rueda Sur Wind 1 (45 MW) y Rueda Sur Wind 2 (45 MW). Las plantas fotovoltaicas son Bargas Solar (50 MW), Jalón I (9 MW), Las Fuesas (50 MW), Navarros I (50 MW), Navarros II (9 MW), FV CSF Jalón I (50 MW), Sarda Solar (35 MW), Fornax I (117,8 MW) y Fornax II (117,8 MW).

Asimismo, se localizan 3 plantas fotovoltaicas con DIA favorable que suman 150 MW: Magallon Rotonda 1 (50 MW), Magallon Rotonda 2 (50 MW) y Magallon Rotonda 3 (50 MW). Otras 3 plantas fotovoltaicas con 26,5 MW cuentan con informe de impacto ambiental favorable: Hibridación Sotillo (6 MW), Valdejalón II (8 MW) y Los Visos Hibridación (12,5 MW).

Finalmente, se encuentran en tramitación los proyectos de 10 parques eólicos con 277,48 MW: Fernando el Católico (49,5 MW), Las Nieves (23,91 MW), Rané (44 MW), Entreviso (23,74 MW) Casablanca (49,5 MW), Acebal (23,91 MW), Liebre (13,42 MW), Remolinos (49,5 MW), I+D Cabarnillas e I+D Sotillo. También en tramitación, hay que citar 10 plantas fotovoltaicas con 219 MW: CSFA Hibridación El Picador (45 MW), CSFA Hibridación Las Azubías (45 MW), CSFA Hibridación El Tollo (45 MW), Rueda Solar 1 (30 MW), Hibridación Tablares (4 MW), Fernando el católico (10 MW), Casablanca (10 MW), Las Nieves (10 MW), Entreviso (10 MW) y Rané (10 MW).

Se identifican doce líneas eléctricas de alta tensión en funcionamiento y otras en tramitación a menos de 10 km de la central analizada.

Las numerosas instalaciones en funcionamiento, autorizadas y en tramitación dentro del área de estudio, junto a la instalación de la central Valdejalón, podrían superar la capacidad de acogida del territorio. La consecuencia sería un efecto acumulativo y sinérgico de pérdida y alteración de los hábitats de algunas especies amenazadas, especialmente aves esteparias, ya que se afecta a un área crítica del Plan de Recuperación de aves Esteparias de Aragón, en tramitación. Asimismo, el conjunto de las instalaciones podría incrementar el efecto barrera al movimiento de la fauna en el territorio. También podría haber aumento de la mortalidad por colisión contra aerogeneradores y contra el vallado de las plantas fotovoltaicas.

La instalación de las infraestructuras de energías renovables conllevaría un incremento del paisaje alterado, que se vería transformado y fragmentado. La presencia de los parques eólicos en la zona hace que ya exista un impacto visual previo y más visible a grandes distancias, pero los elementos artificiales introducidos con las plantas son distintos a los de los parques eólicos.

La propuesta de informe de determinación de afección ambiental, en el sentido de que se sometiera a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, fue remitida a la Dirección General de Medio Natural y al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del Gobierno de Aragón, el 4 de enero de 2024, con el fin de que emitieran observaciones en el plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto-ley 6/2022, quedando suspendido el cómputo del plazo para la formulación del informe de determinación de afección ambiental, sin que conste a fecha de esta resolución la remisión de observaciones por parte del órgano autonómico.

Fundamentos de Derecho

De conformidad con el artículo 6 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, el órgano ambiental elaborará una propuesta de informe de determinación de afección ambiental que remitirá al órgano competente en materia de medio ambiente, el cual dispondrá de un plazo de diez días para formular observaciones. Transcurrido dicho plazo, la falta de respuesta se considerará como aceptación del contenido de la propuesta.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 7.1 c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Esta Dirección General, a la vista de los antecedentes de hecho referidos y de los fundamentos de derecho alegados, teniendo en cuenta el contenido del expediente administrativo, resuelve la formulación de informe de determinación de afección ambiental en el sentido de que el proyecto «Parque solar fotovoltaico Valdejalón, de 45 MW de potencia instalada, e infraestructura de almacenamiento Valdejalón, de 5 MW de potencia

instalada, para su hibridación con el parque eólico existente Valdejalón, de 50 MW, y una parte de su infraestructura de evacuación», se someta a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El presente informe de determinación de afección ambiental será publicado en la página web de este órgano ambiental y en el «Boletín Oficial del Estado» y notificado a promotor y órgano sustantivo en los términos del artículo 6 del Real Decreto-ley 6/22.

De conformidad con el apartado quinto del citado artículo 6, el informe de determinación de afección ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto de autorización del proyecto.

Madrid, 9 de febrero de 2024.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.